



REconociendo el Consejo las diferencias , que han ocurrido en algunas Ciudades , y Pueblos del Reyno , sobre el afsiento , que debe ocupar en los Ayuntamientos , y demás Funciones el Procurador Syndico General , que se halla al mismo tiempo con el Empleo de Regidor , se ha servido declarar por punto general , que de ningun modo se pueda elegir por Procurador Syndico de ninguna Ciudad , Villa , ò Lugar , aunque sean las Capitales , à Regidor alguno , por la incompatibilidad que tienen entre si estos dos Empleos , y en su consecuencia los que se hallassen en este caso dimitan uno de ellos , sin embargo de qualesquier Cédulas , y Decretos , Providencias , y Ordenes , que se hayan expedido en contrario. Y de orden del Consejo lo participo à V. S. para que haciendolo presente en esta Real Chancilleria , se tenga entendido en los casos ocurrentes , y disponga se comuniquen con la mayor brevedad esta providencia , à los Corregidores Realengos de su Distrito , previniendoles la participen à los Pueblos de su respectiva Jurisdiccion para su mas puntual observancia , y cumplimiento.

Dios guarde à V. S. muchos años , como deseo. Madrid 8. de Agosto de 1766. = Don Ignacio de Higuera. Señor Don Andrés de Maravèr , y Vera. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo General , celebrado por los Señores Presidente , y Oidores de esta Real Chancilleria el Lunes diez y ocho de Agosto de mil setecientos sesenta y seis , y se mandò guardar , y cumplir , y que se imprima. = Torres. Es Copia de la Original , de que certifico. = Don Manuel Antonio de Torres Monte-Agudo.

Es Copia de su Original , que queda con los demás Papeles de esta Oficina de mi cargo , y especialmente en el Expediente , formado sobre este assunto , à que me refiero , y de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas , Escribano Mayor del Ayuntamiento de esta muy Noble , y muy Leal Ciudad de Murcia , y de la Intendencia , y Superintendencia de esta Capital , y su Provincia , doy la presente , que firmo en ella à veinte de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis.

Diego Antonio Callejas.

